



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 207 -2015-1320-SO-GDD/MSI

San Isidro, 10 de Junio de 2015

EL SUB GERENTE DE OBRAS DE SAN ISIDRO;

VISTO:

El Informe N°102-2015-AET-SO-GDD/MSI de fecha 09 de junio de 2015, emitido por el Inspector de Obra, y la Liquidación del Contrato de Obra: **A.D.S. N° 034-2014-CE/MSI "MEJORAMIENTO DE LA BERMA CENTRAL CUADRA 1 Y 2 DE LA AV. PABLO CARRIQUIRRY, URBANIZACION EL PALOMAR DISTRITO DE SAN ISIDRO-LÍMA"**, a cargo del contratista **CONSORCIO PALOMAR;**

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato de Obra N° 0108-2014 –MSI celebrado con fecha 26 de noviembre de 2014, entre la Municipalidad de San Isidro, representada por la Gerente de Administración y Finanzas (e), doña MARIA ELVIRA DIAZ GARCIA, identificada con D.N.I. N° 08040812, quien actuó en uso de las facultades conferidas a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Resolución de Alcaldía N° 326 de fecha 18 de noviembre de 2014, y de la otra parte Consorcio Palomar, con R.U.C.N° 20566243769, con domicilio legal en la Av. Tomas Marsano N° 4040, Oficina 402, Santiago de Surco-Lima, debidamente representado por su Representante Legal, doña Sorayda Villavicencio Ampuero, identificado con D.N.I. N° 43293894, para la ejecución de la Obra: **A.D.S. N° 034-2014-CE/MSI "MEJORAMIENTO DE LA BERMA CENTRAL CUADRA 1 Y 2 DE LA AV. PABLO CARRIQUIRRY, URBANIZACION EL PALOMAR DISTRITO DE SAN ISIDRO-LIMA"** por el Sistema de Contratación A Precios Unitarios por el monto de S/. 437,098.92 (Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Noventa y Ocho y 92/100 Nuevos Soles), el cual incluye el I.G.V., y por un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, con fecha 23 de diciembre 2014, se dio inicio al plazo de ejecución del Contrato N° 0108-2014-MSI, siendo la fecha de término de los primeros sesenta (60) días calendario el 20 de febrero de 2015;

Que, con fecha 20 de febrero de 2015, con Resolución Sub Gerencial N° 094-2015-1320-SOM-GDU/MSI, la Subgerencia de Obras Municipales, aprueba otorgar la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, por veinticuatro (28) días calendario, por causas no atribuibles al contratista al presentarse situaciones ajenas como son los plazos de fabricación, exportación y desaduanado de luminarias Tipo Isla Led con soporte, y la carta de la empresa Schreder Perú S.A. Por lo tanto se estableció como nueva fecha de término el 20 de marzo de 2015;

Que, el Contratista habiendo cumplido la ejecución de la obra dentro del plazo contractual modificado de ejecución de ochenta y ocho días (88) días calendario, estableciéndose como fecha de inicio el 23 de diciembre de 2014 y de termino el 20 de marzo de 2015; no siendo acreedor de penalidad por mora o retraso injustificado;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, con Resolución de la Sub Gerencia de Obras N° 165-2015-1320-SOM-GDU/MSI de fecha 20 de marzo de 2015, se designó al Comité de Recepción de Obra, el mismo que con fecha 06 de Abril de 2015, verifico la culminación de la obra de acuerdo a las Expediente Técnico de Obra suscribiendo el Acta de Recepción de Obra, en señal de conformidad, salvo vicios ocultos;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades delegadas en el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 224, de fecha 06 de abril de 2015; aprobando la liquidación final del contrato en los siguientes términos:

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA

(En Nuevos Soles)

OBRA: MEJORAMIENTO DE LA BERMA CENTRAL CUADRA 1 Y 2 DE LA AV. PABLO CARRIQUIRRY, URB. EL PALOMAR, DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA.

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Modalidad : A.D.S. N° 0034-2014-CE/MSI

Contratista : CONSORCIO PALOMAR

CONCEPTO	COSTO FINAL	PAGADO	SALDO
	S/.	S/.	S/.
1 VALORIZACION SIN REAJUSTE	368,305.28	368,305.08	0.20
1.1 Contrato Principal	<u>368,305.28</u>	<u>368,305.08</u>	
Por Ejecución de Obra	370,422.81	368,305.08	
Deductivo de Obra N° 01	2,117.53	0.00	
2 REAJUSTE DE VALORIZACIONES	19,256.98	14,326.18	4,930.80
2.1 Reajuste de Obra Principal	19,256.98	14,326.18	
2.2 Reajuste de Obras Adicionales	0.00	0.00	
2.3 Deduc. Reaj. Por Adelanto en Efectivo	0.00	0.00	
2.4 Deduc. Reaj. Por Adelanto para Materiales	0.00	0.00	
3 MONTO VALORIZACION REAJUSTADA (1+2)	387,562.26	382,631.26	4,931.00
4 ADELANTOS	143,037.19	143,037.19	0.00
4.1 Amortiz. Adelanto en Efectivo	0.00	0.00	
4.2 Amortiz. Adelanto para Materiales	143,037.19	143,037.19	





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

6 MONTO VALORIZACION FACTURABLE sin I.G.V. (3-4+5)	244,525.07	239,594.07	4,931.00
7a FONDO DE GARANTIA	0.00	0.00	0.00
a.1 Reajuste de Obra Principal	0.00	0.00	
a.2 Reajuste de Obras Adicionales	0.00	0.00	
7b MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS			
b.1 Multa y/o Penalidad	0.00	0.00	
b.2 Otros	0.00	0.00	
8 MONTO LIQUIDO A PAGAR (4+6+7)	387,562.26	382,631.26	4,931.00
9 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	69,761.21	68,873.63	887.58
9.1 Del Monto Facturable	44,014.51	43,126.93	
9.2 Por Adelantos Otorgados	25,746.69	25,746.69	
MONTO A COMPROMETER con I.G.V. (8+9)	457,323.47	451,504.89	5,818.58
MONTO LIQUIDO A PAGAR con I.G.V. (8+9)	457,323.47	451,504.89	5,818.58
COSTO FINAL DE OBRA con I.G.V. (3+5+9)	457,323.47	451,504.90	5,818.58
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			
Neto sin I.G.V.			S/. 4,931.00
Impuesto General a las Ventas			S/. 887.58
MONTO TOTAL CON I.G.V.			S/. 5,818.58

Que, conforme a lo señalado en el Cuadro de Liquidación Final de Obra, cuyo resultado es el siguiente: el monto final de obra ejecutado es de S/. 457,323.47 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos veintitrés con 47/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V., y el monto total valorizado y pagado es de S/. 451,504.89 (Cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos cuatro con 89/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V.; en consecuencia de ello resulta un saldo a pagar a favor del contratista, por el monto de **S/. 5,818.58** (Cinco mil ochocientos diez y ocho con 58/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V.;

Que, de acuerdo al contrato N° 0108-2014-MSI, y en aplicación de la Cláusula Sétima, que estipula que el contratista no presentara las Garantías de Fiel Cumplimiento, en calidad de Micro y Pequeña Empresa acreditada en el Registro Nacional de Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), le será retenido el 10% del monto contractual como Garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, y en uso de las facultades delegadas en el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 098, de fecha 06 de febrero de 2015;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra N° 0108-2014-MSI; para la ejecución de la obra: **A.D.S. N° 034-2014-CE/MSI "Mejoramiento de la Berma Central cuadra 1 y 2 de la Av. Pablo Carriquiry, Urbanización El Palomar distrito de San Isidro -Lima"**, a cargo del contratista Consorcio Palomar la misma que asciende a una inversión total de S/. 457,323.47 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos veintitrés con 47/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V.,

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago ascendente a la suma de **S/. 5,818.58** (Cinco mil ochocientos diez y ocho con 58/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V., al contratista Consorcio Palomar;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub-Gerencia de Tesorería, la devolución del monto por fiel cumplimiento retenido ascendente a S/. 43,709.89 (Cuarenta y tres mil setecientos nueve con 89/100 Nuevos Soles) al contratista cuando la presente resolución quede consentida o legalmente firme;

ARTÍCULO CUARTO.- Esta Subgerencia de Obras notificará al contratista Consorcio Palomar la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ing. CIRO EDUARDO GAGO VICUÑA
Subgerente de Obras

CC: GAF
SLSG

